

# **Boletín Oficial N° 3300**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 24 de Octubre de 2019**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3300  
CORRIENTES, 24 DE OCTUBRE DE 2019**

**RESOLUCION**

**N° 3148:** Aprobar el Reglamento de Organización y Competencia de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes, Anexo I, II, deja sin efecto la Resolución N° 2652/18.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

Corrientes, **23 OCT 2019**

**VISTO:**

La Resolución N° 2.652 del 26 de noviembre de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha establece el reglamento de Organización y Competencia de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes.

Que, la inmediación del inicio de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes exige de manera imperiosa la validez y vigencia plena del Reglamento de organización y competencia del mismo.

Que, los Carnavales constituyen la fiesta popular por excelencia de nuestra Ciudad, convocando gran cantidad de público local y turistas, representando la expresión cultural y social de un pueblo, como es el correntino, donde se conjugan la pasión, el sentimiento y distintas emociones.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo dictar la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Reglamento de Organización y Competencia de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes que se adjunta como Anexo I y II a la presente.

**Artículo 2:** Dejar sin efecto la Resolución N° 2.652 del 26 de noviembre de 2018.

**GUSTAVO FEDERICO VENEZUZA BRISQ**  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

23 OCT 2019

Resolución N° 3148

Corrientes,

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno y el Sr. Secretario de Turismo, Cultura y Deportes.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



GUSTAVO FEDERICO LEONARDO BRISCH  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO GALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ESTOTOCORRERA DEL ORIGINAL

Sr EMILIO G VALLEJOS  
Director de Administración  
Dirección General de Despliegue  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

Corrientes, **23 OCT 2019**

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS  
CARNAVALES BARRIALES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**TITULO 1 – DE LAS AUTORIDADES**

**CAPITULO 1 – DE LA COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL**

**ART 1º:** El Titular de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o quien este designe será la **AUTORIDAD MAXIMA** del evento y como tal tendrá la facultad de conformar la Comisión del Carnaval Barrial, quien estará presidida por el mismo o por quien este determine, con un (1) voto, un Vice-Presidente; quien reemplazara en sus funciones al Presidente en caso de ausencia, vacancia transitoria, licencia, u otros motivos, quedando a cargo de la Presidencia y por ello tendrá derecho a un (1) votos en dichas circunstancias; el Coordinador General del Carnaval Barrial un (1) voto, el Coordinador General Organizativo del Carnaval Barrial con un (1) voto, el Comisario General de los Corsos un (1) voto, y 4 (cuatro) Delegados, un (1) voto por cada uno, siendo las siguientes: dos (2) por la Categoría Comparsas, uno (1) por Categoría Comparsas Humorísticas (quien representara a la categoría Mascara Suelta), y (1) por Categoría Agrupación Musical.

La Comisión tiene la facultad de resolver toda cuestión suscitada con motivo de la aplicación del presente reglamento y/o cualquier otra cuestión inherente al Carnaval Barrial.

El Presidente o el Vice-Presidente oportunamente, en caso de empate, votarán nuevamente para desempatar. Los demás delegados de las distintas comparsas y agrupaciones en competencia tendrán derecho a voz pero sin voto en las reuniones que se realicen con la Comisión y delegados convocados el efecto.

**GUSTAVO FEDERICO LOPEZ BIRICHU**  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO.**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

Toda cuestión planteada por cualquiera de las agrupaciones o comparsas deberá ser presentada por nota dirigida a la Comisión, en los días y horarios que esta determine, la que será incluida en el orden del día y se tratará en la próxima reunión de la Comisión en Asamblea de Delegados.-

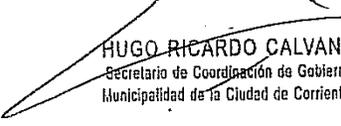
Art.1 a): Órgano de Asesoramiento técnico jurídico, notarial y contable: La Municipalidad designará a los integrantes del Órgano de Asesoramiento Técnico Jurídico, Notarial y Contable, el cual estará integrado por: un/a (1) Abogado/a Matriculado/a, un/a (1) Contador/a Público/a Matriculado/a, y un/a Escribano/a Público/a, los cuales según sus respectivos conocimientos colaborarán con la Comisión Directiva del Carnaval Barrial en lo que respecta a la competencia establecida en el presente reglamento como así también, en todos los pedidos fundados que esta Comisión reciba por parte de las comparsas y agrupaciones musicales que integran el Carnaval Barrial en miras al crecimiento y organización de esta prestigiosa Fiesta. La Comisión del Carnaval Barrial deberá aprobar un reglamento de misiones y funciones para este Órgano Asesor.

**ART. 2°.-** La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez cada mes, el día y hora que determine en su primera reunión anual, y además, toda vez que sea convocada por el Presidente o Vicepresidente o a pedido de cinco (5) de sus miembros, en este último caso deberá celebrarse la reunión dentro de los cinco días de dicha solicitud a la Comisión Directiva. La citación se hará por el medio más idóneo determinado en la primera reunión anual y con dos días de anticipación. Las reuniones de la Comisión Directiva, se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes. Se entienden que las reuniones serán ampliadas al cuerpo de delegados, salvo disposición en contrario por parte de la Comisión de Carnaval Barrial.

Quien concurra a las reuniones convocadas en la forma que se establezca en la primera reunión de la Asamblea de delegados, hayan firmado las Planillas de Asistencias y/o las actas en conformidad, ya sean miembros de Comisión Directiva o Delegados de Comparsas y/o Agrupaciones Musicales, no podrán realizar objeción.

Quienes no concurren a las reuniones no podrán realizar planteos y/o reclamos a lo resuelto en las pertinentes.

  
GUSTAVO FEDERICO LORENZINI B.R. J.  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148** Corrientes, **23 OCT 2019**

El delegado titular o suplente de la Comparsa y/o Agrupación que no concurra a 3 reuniones consecutivas y/o 5 alternadas recibirá sanciones en el escrutinio final conforme a lo establecido en el Título referido a las penalidades artículo N° 55, y se le dará la baja automática en su calidad de tal, debiendo la Comparsa o Agrupación Musical designar de manera inmediata un reemplazante.

Los delegados designados deberán concurrir a las capacitaciones para delegados que brindara la Comisión del Carnaval Barrial.

**ART 3º: LA ELECCION DE LOS DELEGADOS DE COMPARSAS**

- a) Los miembros titulares que representaran a los delegados de comparsa en la Comisión del Carnaval Barrial, serán elegidos en Reunión General Ordinaria el día, hora y en el lugar que determine el **Secretario de Turismo, Cultura y Deporte**. La votación podrá ser: Nominal (en el caso de existir una única lista a ocupar el cargo) o por votación secreta en caso de existir más de una lista a ocupar el mismo cargo. Tendrán derecho a voto un delegado por Comparsa y solo podrán votar en la categoría en la cual se encuentran en competencia. Ni un delegado podrá votar en una categoría distinta a la que pertenece. El mandato de los mismos durara un (1) año y podrán ser reelegidos.
- b) El titular de la **Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes** o quien este determine emplazará a cada comparsa y Agrupación Musical, a que identifiquen con nombre y apellido completo (sin abreviaturas), DNI, ocupación y estado civil al delegado que emitirá su voto el día de la elección a los efectos de confeccionar el listado de personas habilitadas a votar.
- c) El titular de la **Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte** establecerá fecha, lugar y horario de votación.
- d) El titular de la **Secretaria de Turismo Cultura y Deportes** establecerá el fin del plazo para solicitar por parte de los **Presidentes, el reconocimiento del candidato que representara a su comparsa o agrupación** para formar parte de la Comisión del Carnaval Barrial, según su categoría. Se le entregara según el orden de presentación un número y letra.
- e) Establecerá la designación de un fiscal de mesa por candidato.
- f) Para votar cada delegado deberá presentarse con su DNI.
- g) La Escribana Municipal, el Presidente del Carnaval Barrial o quien este designe y el/la asesor/a legal auspiciaran de Autoridades de Mesa del acto eleccionario, velando por el normal funcionamiento del mismo. Sus decisiones serán inapelables.

**GUSTAVO FEDERICO LEONARDO BRISCH**  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TAGSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

- h) Realizado el escrutinio en presencia de los fiscales designados, en el horario que se determine, se dará a conocer de inmediato los candidatos que ocuparan los cargos que conforme el Art.1 del presente reglamento, integraran, en sus respectivas categorías La Comisión del Carnaval Barrial.
- i) En caso de empate se volverá a votar entre los dos primeros que hayan obtenido la mayor cantidad de votos, y en caso de ser solo dos los candidatos o volver a empatar, se procederá a un sorteo.
- j) Dicha elección deberá realizarse en el mes de abril de cada año.
- k) Los candidatos electos serán homologados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.
- l) Cuando la Delegación quede acéfala por renuncia o vacancia del cargo, asumirá el candidato a delegado que le siguió al electo en cantidad de votos.-

**CAPITULO 2 – DEL COMISARIO GENERAL DEL CARNAVAL**

**ART 4°:** El Secretario de Turismo, Cultura y Deportes designará una persona que actuara en las jornadas del evento con el título de Comisario General del Carnaval Barrial, la que será homologado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y cuyas funciones serán las siguientes:

- a) **CONTROLAR** el fiel cumplimiento por parte de los participantes de lo establecido en el presente Reglamento con relación a los espectáculos, orden de presentación en el área de concentración, horario de presentación y de inicio, número y/o porcentaje de integrantes, permanencia en el área de concentración, en el Predio y desconcentración. Y cumplimiento del título 2 capítulos 1 – 2 – 3 - 4.-
  - b) **SUPERVISAR** el funcionamiento y sincronización de los sistemas tecnológicos de control de cronometraje y horarios que se instalen en el Corso.
  - c) **CONSTATAR** la exactitud y fidelidad de los datos que en la jornada de competencia se vuelquen en las planillas del Comisariato, planillas que como Anexo I forma parte de éste reglamento. Dichas planillas serán depositadas en la urna habilitada al efecto, en sobre cerrado con la firma del Escribano Oficial del Carnaval Barrial, la del Comisario General y la del Delegado de la comparsa que corresponda a la misma.
  - d) **RESOLVER** en lo que respecta en materia de acceso de los distintos participantes al Corso, pudiendo impedir el ingreso al mismo a todo participante que por sus características afecte negativamente al espectáculo.
- En caso que el espectáculo se vea demorado por razones ajenas a la organización el Comisario decidirá la continuidad del mismo, reprogramando el ingreso de los distintos participantes de acuerdo con el tiempo que se había demorado.

GUSTAVO FEDERICO BIANCHI  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALYANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

Podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva el espectáculo en caso de que algún motivo de causa mayor perjudique o ponga en riesgo la seguridad de las personas, bienes materiales, etc. En caso de dicha suspensión no se CONTABILIZARÁ el puntaje de las comparsas que pudieran haber desfilado ni se reprogramará la fecha.

e) **COORDINAR** el funcionamiento del Comisariato con el cuerpo de seguridad designado y facilitar el desempeño de sus funciones, actuando en forma conjunta con éste cuando la circunstancia lo requiera.

**ART 5º:** El Comisario General podrá designar a su cargo el personal necesario para realizar las tareas de Concentración, Cronometraje, Desfile y Desconcentración. La persona y/o personas que cumplan esa función se denominarán Comisarios, y las planillas confeccionadas por éstos indefectiblemente deberán llevar su Firma y Aclaración.

**ASI MISMO DEBERA PERMITIR LA PRESENCIA DE UN DELEGADO Y/O REPRESENTANTE DE LAS DEMAS COMPARSAS Y/O AGRUPACIONES DE SU MISMA CATEGORIA EN COMPETENCIA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EN EL CONTRALOR DEL CONTEO, TIEMPO Y EL CONTROL DE ESTRUCTURA.**

**SERA FUNCION DEL RESPONSABLE DE CONTROL DE ESTRUCTURA**

- 1) Hacer cumplir la estructura para poder participar en las diferentes categorías de acuerdo a los artículos del capítulo dos.
- 2) Registrar en las planillas correspondientes con su firma y la del delegado las observaciones que tenga en lo que respecta al fiel cumplimiento o no de la mencionada estructura por parte de la comparsa o agrupación en competencia.
- 3) Permitir la presencia de un delegado de la competencia en esa categoría o de algún integrante de la Comisión del Carnaval e informar falencias si este así lo requiriera.
- 4) Permitirá que el delegado de estructura de cada comparsa o agrupación musical saque copia fotográfica de su planilla.

Dicho personal que colaborará con el Comisariato de las distintas Áreas Municipales tendrán reuniones previas con las autoridades de la Comisión del Carnaval Barrial.

**Será función del Comisario General**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

- 1- Informar fehacientemente a cada comparsa o agrupación que deberá concentrar **Y FORMARSE TREINTA (30) MINUTOS** antes del horario establecido en el cronograma de ingreso.
- 2- Registrar en la planilla correspondiente todo lo que se relacione con el cumplimiento de este reglamento (horario de ingreso y egreso, cantidad de integrantes desde la línea de ingreso al desfile de la comparsa o agrupación, eventualidades que surjan durante el desfile, etc.).
- 3- Comunicar si algún delegado y/o representante de la comparsa y/o AGRUPACION requiera alguna información de la comparsa y/o agrupación en competencia.

**Será función del Responsable de Concentración**

- 1- Hacer cumplir a los delegados de los distintos participantes del horario y orden en que deberán concentrarse, formar e iniciar su desfile.
- 2- En caso eventual podrá reubicar el orden de las comparsas para asegurar la continuidad normal del espectáculo, haciendo ingresar a la comparsa subsiguiente dentro de los 15 minutos posteriores al aviso.
- 3- Registrar en las Planillas correspondiente todo lo que se relacione con el cumplimiento de este Reglamento.

**Será función del Responsable de Cronometraje y Desfile**

- 1- Verificar y controlar el normal funcionamiento del desfile y los tiempos de pasada de los distintos participantes.
- 2- Dar aviso a quién corresponda cuando algo lo dificulte o impida realizar el normal funcionamiento del desfile debiendo registrar en la planilla correspondiente el hecho acontecido.
- 3- VERIFICAR Y CONTROLAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL INGRESO DE LAS COMPARSAS, AGRUPACIONES MUSICALES, COMPARSAS HUMORISTICAS Y MASCARAS SUELTAS DE ACUERDO A LOS

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA PARTICIPAR EN LA CATEGORIA; VOLCANDOSE EN UNA PLANILLA, la que analizara el día del Escrutinio, realizándose los descuentos correspondientes.

**Será función del Responsable de Desconcentración**

- 1- Asegurar y agilizar la continuidad del desfile tomando las previsiones necesarias para que los participantes encuentren despejada y operable el área de desconcentración y salida.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

**CAPITULO 3 – DEL ESCRIBANO OFICIAL DEL CARNAVAL BARRIAL**

**ART 6°:** Por resolución municipal se designará de la Escribanía Municipal un profesional con título habilitante que actúe en calidad de Escribano Oficial del Carnaval Barrial. Su jurisdicción abarcará el área de realización del Carnaval (predio) en la Jornada de competencia y cualquier otra que se programe y que requiera de su labor profesional.

El Escribano Oficial podrá contar con colaboradores con o sin título habilitante, con el Comisario General y los Comisarios de corsos.

Tendrá facultad para labrar Actas correspondientes al registro de los acontecimientos que tengan relevancia en relación a la competencia y al cumplimiento de los compromisos de actuación y de este reglamento.

Estas Actas con la firma del Comisario General, el Delegado de la Agrupación y/o Comparsa correspondiente y la firma del profesional actuante serán colocadas en **SOBRE CERRADO Y LACRADO, FIRMADO POR EL DELEGADO Y/O REPRESENTANTE DE CADA COMPARSA Y/O AGRUPACION REQUERENTE**, y depositado en la urna habilitada al efecto de la correspondiente noche, LA QUE DEBERA QUEDAR EN PODER DE LA ESCRIBANA ACTUANTE, DEBIENDO RESOLVERSE LO ALLÍ CONSIGNADO ANTES DE EMPEZAR EL ESCRUTINIO. LOS DELEGADOS PODRÁN SOLICITAR UNA COPIA DE LAS ACTAS, CERTIFICADA POR EL ESCRIBANO.

**TITULO 2 – DE LOS PARTICIPANTES:**

**CAPITULO 1 –DE LAS CATEGORIAS**

**ART. 7°:** Las Categorías y Subcategorías serán las siguientes:



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

- A) Categoría Comparsas: Compuesta por 17 (diecisiete) comparsas y regirá para las próximas dos ediciones (2020/2021).
- B) Categoría Comparsas Invitadas en Competencia: Compuesta por 2 (dos) Comparsas y regirá para las próximas dos ediciones (2020/2021).
- C) Agrupaciones Musicales: Categoría A, compuesta por 3 (tres) Agrupaciones Musicales y Categoría Invitadas en Competencia, compuesta por 1 (una) Agrupaciones Musicales y regirá para las próximas dos ediciones (2020/2021).
- D) Comparsas Humorísticas: Subcategoría A, compuesta por 2 (dos) comparsas humorísticas, y Subcategoría B, compuesta por dos Comparsas Humorísticas. Subcategoría Invitadas en competencia, compuesta por 2 (dos) comparsas humorísticas 1 (una) en la Subcategoría "A" y 1 (una) en la Subcategoría "B" y regirá para las próximas dos ediciones (2020/2021).
- E) . Estas Subcategorías estarán integradas conforme su estilo y puesta en escena y a consideración de la Comisión del Carnaval Barrial.

En el caso de existir vacancia/s en las categorías y/o Subcategorías descriptas, la Comisión del Carnaval Barrial evaluará cubrir las mismas o no entre aquellas que se encuentren inscriptas en lista de espera. Lo resuelto por la Comisión del Carnaval Barrial será inapelable.

Las comparsas y/o agrupaciones invitadas por la Autoridad Municipal a participar de la fiesta del Carnaval Barrial de la Ciudad de Corrientes, de la totalidad, la mitad de ellas deberán abrir la noche de competencia y la otra mitad desfilan al cierre de la misma, no pudiendo estas tener un tiempo mayor al máximo establecido para las comparsas y agrupaciones en competencia. Si el número de integrantes de la Comparsa Invitada supera los 60 (sesenta) miembros, deberán realizar su desfile al finalizar el desfile de las comparsas en competencia.

**CAPITULO 2. DE LAS COMPARSAS:**

**ART. 8°:** Se denominará comparsa a toda agrupación que deberá estar estructurada mínimamente de la siguiente manera:

- 1) Grupo de Apertura (opcional) (el cual no interactúa como grupo con otros personajes, ubicándose siempre delante del porta estandarte y la comparsa)
- 2) Un Estandarte principal
- 3) Un Porta Estandarte
- 2) Dos Cordoneras



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes, **23 OCT 2019**

- 3) Gran Bastonera
- 4) Embajadora
- 5) Solistas, no menos de (6) seis
- 6) Dos Dúos (Como Mínimo) con el mismo diseño
- 7) Dos Tríos (Como Mínimo) con el mismo diseño
- 8) Dos grupos como mínimo de comparsa (no menos de 6 (Seis) integrantes cada uno con el mismo diseño)
- 9) Bastonera de Escuela de Samba
- 10) Representante Femenina Mayores e Infantiles
- 11) Una carrozas alegóricas (Opcional) que transporte a la Representante Mayor e Infantil.
- 12) Opcional-Carros de Sonidos.

**Los Carros y Carrozas Alegóricas y Carros de Sonido deberán contar con 2 (Dos) Matafuegos.**

**ART 9º:** Serán consideradas **Comparsas** quienes cumplan con los siguientes requisitos y SERAN 17 (diciete) en esta categoría:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito PARA SU SUPERVISION Y APROBACION CON SU DEVOLUCION INMEDIATA.
- b) Participar con una conformación mínima de 70(Setenta)integrantes mayores y/o infantiles.

Quienes deberán respetar en base al mínimo de 70(Setenta)integrantes la conformación de un 75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carnaval elaborados como fantasía (se entenderá como traje de carnaval aquel que se encuentre trabajado con lentejuelas, perlas, piedras, mostacillas, canutillos, plumas, tocados, espaldar, etc. y estén acordes al diseño presentado) y el 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) restante de integrantes de banda de música (músicos, percusionistas, con instrumentos y trajes de carnaval) y opcional el carro de sonido.

- c) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.
- d) Serán considerado **Grupo de Apertura**, grupo que como su nombre lo indica, abra la **Comparsa**, estará ubicado delante del estandarte y/o carro de apertura, y estará conformado con un mínimo de 6 (seis) integrantes ataviados con trajes de carnaval, estén acorde al diseño presentado y no podrán interactuar con el resto de la comparsa, pudiendo en su coreografía retroceder hasta el estandarte principal sin sobrepasar al mismo.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

- e) SOLO PODRAN INCRIBIRSE EN ÉSTA CATEGORIA QUIENES HAYAN PARTICIPADO y ganado en la categoría invitada en competencia en LA ÚLTIMA EDICION DE LOS CARNAVALES BARRIALES.

**ART 10°:** Serán consideradas Comparsa Categoría Invitadas en Competencias, quienes cumplan con los siguientes requisitos y SERAN 2 (Dos) en esta categoría:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema PARA SU SUPERVISION Y APROBACION CON SU DEVOLUCION INMEDIATA.
- b) Participar con una conformación superior a 60 (SESENTA) integrantes mayores y/o infantiles. Quienes en base a dicha conformación presentaran un 75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carnaval elaborados como fantasía (se entenderá como traje de carnaval aquel que se encuentre trabajado con lentejuelas, perlas, piedras, mostacillas, canutillos, plumas, tocados, espaldar, etc. y estén acordes al diseño presentado) y el 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) restante de integrantes de banda de música (músicos, percusionistas, con instrumentos y trajes de carnaval).
- c) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.

**CAPITULO 3 – DE LAS AGRUPACIONES MUSICALES:**

**ART 11°:** Se denominará **Agrupación Musical** a toda agrupación estructurada mínimamente de la siguiente manera:

- 1) Un Estandarte principal
- 2) Un Porta Estandarte
- 2) Dos Cordoneras
- 3) 2 Solistas
- 4) 1 Dúo con el mismo diseño
- 5) 1 Trío con el mismo diseño
- 6) Pareja de portabanderas
- 7) Dos grupos (no menos de (6) integrantes cada uno con el mismo diseño)
- 8) Bastonera de Escuela de Samba mayores
- 9) Bastonera de Escuela de Samba infantiles
- 10) Representante Femenina Mayores e Infantiles

GUSTAVO FEDERICO LOPEZ BRISCO  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

Corrientes, **23 OCT 2019**

11) Carros de sonido y orquesta ejecutando en vivo

**Los Carros y Carrozas Alegóricas y Carros de Sonido deberán contar con 2 (Dos) Matafuegos.**

**ART 12º: Será considerada Agrupación Musical quien cumpla con los siguientes requisitos:**

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito PARA SU SUPERVISION Y APROBACION CON SU DEVOLUCION INMEDIATA.
- b) Participen con una conformación superior a **70 (setenta)** Integrantes mayores y/o infantiles.  
Quienes en base al mínimo de 70 integrantes presentara una conformación de 40% (cuarenta por ciento) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carnaval y el 60% (sesenta por ciento) de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas con instrumentos y trajes de carnaval)
- c) La presentación de un carro de sonido y orquesta ejecutando en vivo.
- d) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.

**CAPITULO 4 – DE LAS COMPARSAS HUMORÍSTICAS:**

**ART 13º: Se denominará **Comparsa Humorística** a toda agrupación estructurada mínimamente de la siguiente manera:**

- 1) Un Estandarte principal
- 2) Un Porta Estandarte
- 2) Dos Cordoneras
- 3) Dos Grupos como mínimo con trajes de Carnaval Humorístico.
- 4) Cuatro solistas como mínimo con trajes de carnaval humorístico.
- 5) 1 Dúo con el mismo diseño y Taje de Carnaval Humorístico.
- 6) 1 Trío con el mismo diseño y Taje de Carnaval Humorístico.
- 7) 1 Pareja de baile
- 8) 1 Pareja Portabanderas con Taje de Carnaval Humorístico
- 9) Bastonera de Escuela de Samba (opcional)
- 10) Escuela de Samba (opcional)
- 11) Opcional-Carro de sonido
- 12) Representante Femenina mayores e infantiles
- 13) Una carroza alegórica como mínimo (Opcional)



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

Los Carros y Carrozas Alegóricas y Carros de Sonido deberán contar con 2 (Dos) Matafuegos

**ART 14°:** Sera considerada Comparsa Humorística quienes cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito PARA SU SUPERVISION Y APROBACION CON SU DEVOLUCION INMEDIATA.
- b) Participen con una conformación superior a (60) sesenta Integrantes mayores y/o infantiles.  
Quienes en base a dicha conformación presentarán integrantes ataviados con trajes de carnaval de carácter humorísticos.(Se entenderá como traje de carnaval aquel que se encuentre trabajado con lentejuelas, perlas, piedras, mostacillas, canutillos, plumas, tocados, espaldar, etc. y estén acordes al diseño presentado)  
La presentación del carro de sonido será opcional.
- c) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.

**CAPITULO 5 – DE LAS COMPARSAS Y/O AGRUPACIONES INVITADAS EN COMPETENCIA:**

**ART 15°:** Se denominará Comparsas, Comparsas Humorística y/o Agrupación Musical INVITADAS EN COMPETENCIA a todas aquellas estructuradas mínimamente según su denominación y no podrán superar un máximo de:

- A) Comparsas invitadas en competencia serán como máximo 2 (dos);
- B) Agrupaciones Musicales invitadas en competencia, serán como máximo 1 (una)
- C) Comparsa Humorísticas en Competencia, serán como Máximo 2 (dos). 1 (uno) en la Subcategoría “A” y 1 (uno) en la Subcategoría B.

**MASCARA SUELTA:** Toda persona o grupos de personas que tenga como principal atractivo en su traje y representación una máscara alegórica de fantasía y no serán más de dos (2) y deberán presentar una Carpeta de diseño y podrán tener un máximo de tres (3) acompañantes ataviados con trajes de carnaval.

**CAPITULO 6 – ASENSOS Y DESCENSOS**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

Corrientes, **23 OCT 2019**

**ART 16°: ASCENSOS**

- a) **Categoría Comparsas:** Las dos (2) comparsas que de acuerdo al resultado del escrutinio final hayan obtenido los primeros lugares en la categoría invitada en competencia, ascenderán a la Categoría Comparsa. Siempre que el total del puntaje obtenido sea igual o superior al 40 % del puntaje ideal.
- b) **Categoría Agrupaciones Musicales:** La agrupación musical invitada en competencia que de acuerdo al escrutinio final haya obtenido el primer lugar, ascenderá a la Categoría "A" de Agrupaciones Musicales. Siempre que el total del puntaje obtenido sea igual o superior al 40 % del puntaje ideal.
- c) **Comparsas Humorísticas:** La comparsa humorística invitada en competencia de la Subcategoría "A" que de acuerdo al escrutinio final haya obtenido el primero lugar, ascenderá a la Subcategoría "A" de las Comparsas Humorísticas. La comparsa humorística invitada en competencia de la Subcategoría "B" que de acuerdo al escrutinio final haya obtenido el primero lugar, ascenderá a la Subcategoría "B" de las Comparsas Humorísticas. Siempre que el total del puntaje obtenido sea igual o superior al 40 % del puntaje ideal.

**ART 17°: DESCENSOS**

Los descensos se realizan de la siguiente manera:

- a) **Categoría Comparsas:** Las comparsas que de acuerdo al resultado del escrutinio definitivo hayan obtenido los dos últimos lugares descenderán a la categoría Comparsa Invitada en Competencia.
- b) **Categoría Agrupación Musical:** La Agrupación Musical que salga última en la categoría "A", descenderá a la Categoría Agrupación Musical Invitada en Competencia.
- c) **Categoría Comparsa Humorística:** La comparsa Humorística que salga última en la Subcategoría "A", descenderá a la Subcategoría "A" de Comparsas Humorísticas Invitadas en Competencia y la última de la Subcategoría "B", descenderá a la Subcategoría "B" de las Comparsas Humorísticas Invitadas en Competencia.

Las Comparsas, Comparsas Humorísticas y/o Agrupaciones Musicales que decida de motus propio no presentarse, automáticamente no competirá en la próxima edición y deberá iniciar su nueva participación desde una categoría inferior a la que dejó.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

Los Ascensos y Descensos surgirán de los resultados del Escrutinio.

**En ningún caso podrá ser ganadora de cada Categoría más de una (1) Comparsa.-  
En caso de empate se procederá al desempate conforme al mecanismo previsto en  
el artículo 35º del presente Estatuto.**

**ART 18º:** Será considerada Carroza la que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tráiler adornado o trabajado escultóricamente o artesanalmente en base a un tema, que podrá transportar uno o más integrantes mayores y/o infantiles con traje de carnaval. Se deberá inscribir y presentar boceto del carro alegórico en la fecha que estipula al respecto este reglamento.

**Los Carros y Carrozas Alegóricas y Carros de Sonido deberán contar con 2 (Dos) Matafuegos**

**Apéndice del Título 2:**

Se consideran Infantiles a los menores de 14 años.

**CLAUSULA ESPECIAL:**

**ART 19º:** LA COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL se reserva la facultad de descalificar y disponer la exclusión del participante competidor, que no se ajuste a la calificación determinada originalmente en la inscripción referida a este Reglamento, a la calidad de puesta en escena y presentación acorde con la tradición del Carnaval Barrial.

**TITULO 3 – DE LAS INSCRIPCIONES Y DE LOS REPRESENTANTES DE  
LOS PARTICIPANTES:**

**ART 20º:** El Presidente de las Comparsas y/o Agrupaciones deberán presentar antes del mes de abril, ante la **COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL** por escrito un Delegado Titular y un Suplente quienes serán los únicos en representar a su comparsa o agrupación en las Asambleas de Delegados, para tratar los distintos temas



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

Corrientes, **23 OCT 2019**

relacionados al Carnaval Barrial y en el escrutinio definitivo. Dejando en claro que quienes no figuren como tales no podrán participar de dichos eventos.

**ART 21º:** Para participar y competir en los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes, además de cumplir con los requisitos mencionados en los Artículos precedente, deberán pertenecer a algún barrio de la jurisdicción de la ciudad de Corrientes con domicilio real y de búsqueda de los comparseros en esta capital salvo aquellas que pertenezcan a otras jurisdicción que hayan participado en la última edición, presentar una nota firmada por la Comisión de la Comparsa y/o Agrupación respectiva autorizando a los Delegados a la firma de un acta de compromiso con la AUTORIDAD MAXIMA en representación de su Comparsa y/o Agrupación, fijando en ella las condiciones que deberán ajustarse estrictamente al presente Reglamento y sus Anexos.

Así mismo, al inicio de cada desfile deberá designar 3 o 4 (tres o cuatro) responsable para responder las consultas durante el transcurso del desfile de su Comparsa y/o Agrupación: 1 o 2 (uno o dos); para responder a los Jurados, debiendo respetar las indicaciones que imparta el Coordinador del Jurado.

1 (uno) en el control de conteo de integrantes debiendo respetar las indicaciones del Comisario General y 1 (uno) en el control de estructura, debiendo respetar las indicaciones del comisario respectivo.

Las observaciones que se formulen deberán registrarse por escrito y en Acta del Escribano Oficial del Carnaval Barrial siendo firmado por el Delegado requirente y una Autoridad Municipal.

**ART 22º:** Las inscripciones de las Comparsas, Comparsas Humorísticas, Agrupaciones Musicales en sus respectivas categorías y/o Mascaras Sueltas deberán realizarse el último día hábil del mes de Junio de cada año, entre la dieciocho y veintiún horas, ante los representantes de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes y o quien el Titular de la Secretaria designe y de la Escribana oficial del carnaval y con toda la documentación que se detalla a continuación, sin excepción:

- a) Formulario de Inscripción
- b) Fotocopia de D.N.I. (ambos lados legibles) del Presidente y Secretario, de la Comparsa, Comparsa Humorística, Comparsa Invitada en Competencia, Agrupación Musical, y/o Mascaras Sueltas y los Delegados titulares y suplente.
- c) Presentación de la carpeta de Diseños original y fotocopia (el original será visado, foliado y devuelto inmediatamente) y el desarrollo por escrito. Aquellas entidades que presenten su carpeta de diseño del año correspondiente, en tiempo y forma estipulados tendrán acreditados 10 puntos para la Edición de los Carnavales Barriales, contabilizados el día del escrutinio, quienes lo presenten con posterioridad y/o dentro de los quince días no tendrán dicho beneficio,



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

transcurridos estos últimos y dentro de los quince días tendrán un descuento de 30 puntos vencido este último plazo la comparsa, agrupación musical y/o Humorística no participara de la edición.

d) Lista de Buena Fe provisoria

e) Las carpetas con los diseños originales visados y **foliados** el día de la inscripción deberán ser presentado al jurado las noches de desfile bajo apercibimiento de ser sancionado por incumplimiento.

f) Acta de Constitución y Estatuto de la Asociación Civil o Fundación de la Comparsa o Agrupación Musical

Una vez finalizado el horario establecido para la inscripción, la Escribana actuante labrara el acta correspondiente y el Secretario de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o quien este designe informara a los delegados presente quienes son las Comparsas y Agrupaciones que se hallan inscriptas para participar de los Carnavales Barriales.

**ART 23°:** La lista de Buena Fe que corresponde a la nómina de integrantes de las Comparsas, Comparsas Humorísticas, y/o Agrupaciones Musicales presentada con toda la documentación requerida al último día hábil del mes de Junio, de cada año, tiene carácter de provisoria.

La Lista definitiva debe ser presentada en la reunión de delegados con la Comisión del Carnaval, que se realizara 15 (Quince) días antes de la iniciación de la primera noche del desfile. La lista debe contener los siguientes datos:

a) Nombre de la Agrupación:

b) Cantidad definitiva de integrantes

c) Apellido y Nombres: (de los participantes Mayores)

d) DNI:

e) Edad:

**f) En el caso de los menores de 14 años, la Lista de Buena Fe definitiva deberá contener: Apellido y Nombres, D.N.I., Edad, y lo que representa (Ej., Tríó, Dúos, Solista, Grupo, etc). El Día del escrutinio los delegados deberán contar con la carpeta de diseño, lista de buena fe de sus integrantes (separada entre mayores e infantiles) con los datos antes mencionados.**

Si la cantidad de integrantes de alguna comparsa es superior en número a la establecida en la Lista de Buena Fe, no se tendrá en cuenta a los efectos de descontar puntos al momento del recuento de votos de la competencia.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

**TITULO 4 – DEL JURADO:**

**CAPITULO 1 – INTEGRANTES Y FUNCIONES**

**ART 24º:** El jurado del Carnaval Barrial estará integrado por cuatro (4) Personas. Los requisitos para ser Jurados son:

- a) JURADO NUMERO 1: Ser Bailarín y/o idóneo en coreografía. Evaluará la integralidad de la comparsa y/o agrupación musical en el rubro pertinente.
- b) JURADO NUMERO 2: Ser músico y/o idóneo en bandas musicales. Evaluará la integralidad de la comparsa y/o agrupación musical en el rubro pertinente.
- c) JURADO NUMERO 3: Ser vestuarista y/o idóneo en el teatro o del diseño artístico. Evaluará la integralidad de la comparsa y/o agrupación musical en el rubro pertinente. Además deberá tener conocimiento de trabajos en técnicas de materiales reciclados, y artes plásticas.
- d) JURADO NUMERO 4: Ser idóneo en los rubros mencionados anteriormente y solo evaluara premios individuales.

En lo posible deben tener merito o antecedentes en haber participados en carnavales de nuestra ciudad o en la región.

Las autoridades Municipales pondrán a consideración de la Comisión del Carnaval Barrial (a los Representantes de los Delegados de las Comparsas y Agrupaciones Musicales), una nómina de Propuestas de Jurados para su evaluación, aceptación y/o rechazo. Ante la negativa reiterada de las propuestas realizadas por el Municipio el rubro podrá quedar desierto, siendo no puntuable esa/s noches los items, rubros y categorías que correspondan.

El grupo de jurados anteriormente mencionado, conforme su idoneidad, jurara los correspondientes premios individuales del presente Reglamento.

El Secretario de Turismo, Cultura y Deporte y/o quien este designe y el Asesor Legal de los Carnavales, instruirá a los miembros del Jurado con respecto al presente Reglamento. En caso de ausencia de algún titular, debe ser reemplazado por el suplente.

GUSTAVO FLORENTINO  
Secretario de Turismo, Cultura y Deporte  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

**ART 25°:** Será motivo de descalificación de un miembro del Jurado por parte de la AUTORIDAD MÁXIMA cualquier manifestación pública sobre los participantes realizados antes y/o durante el desarrollo del evento debidamente constatado. La descalificación de un miembro del Jurado implica su exclusión del Cuerpo y proceder a su inmediato reemplazo.

**ART 26°:** Al jurado se le proveerá de la planilla de puntuación por cada comparsa con los ítems a evaluar, las que serán utilizadas para la calificación de 6 al 10 en cada rubro, estarán firmadas por cada jurado, colocadas en un sobre cerrado, lacrado y firmado por el delegado de la comparsa, el escribano actuante y el Asesor Legal del Carnaval Barrial designado, y depositadas en la urna correspondiente.

**CAPITULO 2 – DE LA CALIFICACIÓN:**

**ART 27°:** Los miembros del Jurado, al emitir su voto, firmarán las respectivas planillas las que tendrán aclarado su Nombre y Apellido.

El voto será individual y secreto hasta el escrutinio.

Las planillas serán completadas con la calificación correspondiente por los miembros del Jurado en originales definitivos y en sobre cerrado, lacrado y firmado por el delegado, el escribano actuante y el Asesor Legal del Carnaval Barrial designado y serán depositados en una urna.

**ART 28°:** Cada miembro del Jurado calificará con puntaje de 6 (seis) como mínimo y 10 (diez) como máximo, con números y letras en cada uno de los ítems a competir establecidos en el presente Reglamento.

En su Evaluación no podrán omitir ninguno de los ítems de calificación establecidos.

En caso de que incurriera el olvido del jurado de puntuar algún rubro una de las noches, la puntuación surgirá del promedio de las noches de desfile que recibió puntaje.

El jurado que incurriera en esta falta no podrá volver a jurar en las próximas 2 (dos) ediciones de los carnavales barriales.

**ART 29°:** La ausencia de un participante en la competencia programada será calificada con 0 (cero) puntos, siendo esta la única causa donde se podrá calificar con 0 (cero) El delegado deberá avisar al jurado que en ese rubro no corresponde calificar, de constatarse que no se actúa de buenafeserá pasible de una sanción con el descuento de 3 (tres) puntos en el rubro total de esa noche.

En el caso de que el Jurado puntuara algún premio individual y la Comparsa y/o Agrupación no presentare candidato a dicho premio, el delegado deberá informar

GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRIS...  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

inmediatamente el día del escrutinio de que no corresponde dicha puntuación. En caso de que no se actuara de buena fe y recibiera premios será sancionada la Comparsa y/o Agrupación con la pérdida de la categoría por haber falseado datos y el próximo año no podrá participar en la competencia en el o los rubros que hayan recibidos premios que no le correspondieren.

La Planilla de Premios Individuales tendrá un control previo a la guarda en la urna, para verificar que no haya casilleros o rubros sin puntuar a cargo de la Asesora Legal, la Escribana Municipal y opcionalmente el Delegado de la comparsa, Agrupación musical y/o Humorística que corresponda. Los delegados no podrán dar información alguna sobre los puntajes obtenidos hasta después del escrutinio, teniendo un descuento de 10 puntos en caso violar dicha confidencialidad.

**ART 30°:** El puntaje final obtenido por cada participante será el que resulte de la suma de la totalidad de los puntos obtenidos en la planilla de evaluación de jurados de todas las noches puntuables, menos la sustracción de lo que corresponda por sanciones y descuentos previstos en el presente Reglamento.

**CAPITULO 3 – DE LOS ÍTEMS A CONSIDERAR POR EL JURADO:**

**ART 31°:** Para las Comparsas el Jurado Evaluará los siguientes ítems:

- a) **Originalidad:** Comprende la fantasía, novedad y creatividad del tema planteado en su formato de desfile. La imaginación en la elección y desarrollo del tema o motivo de la Comparsa.
- b) **Coreografía:** Comprende la variedad de pasos y figuras, la diversidad y complejidad de los cuadros, desplazamientos y evoluciones armónicas de los distintos grupos, y de la Comparsa en su conjunto, la sincronía rítmica, la utilización del espacio.
- c) **Vestuario:** Comprende la inventiva, originalidad y creatividad de los diseños. Los conceptos y líneas de los diseños en su totalidad con relación al vestuario del tema que la Comparsa presenta, el acierto, novedad, calidad de material empleado y la utilización armónica del color.
- d) **Música:** Comprende la calidad en la selección musical.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

3148

Corrientes,

23 OCT 2019

e) **Dinámica y animación:** Espíritu de carnaval, la dinámica y brillo puestos en juego en el desplazamiento, la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la Comparsa y su repercusión en el público.

**ART 32°:** Para las **Agrupaciones Musicales** el Jurado Evaluará los siguientes ítems:

- Originalidad:** Comprende la fantasía, novedad y creatividad del tema planteado en su formato de desfile. La imaginación en la elección y desarrollo del tema o motivo de la agrupación musical.
- Coreografía:** Comprende la variedad de pasos y figuras, la diversidad de los cuadros, desplazamientos y evolución armónica de los distintos grupos y de la escuela de samba en su conjunto, sincronía rítmica y la utilización del espacio.
- Vestuario:** Comprende la inventiva, originalidad y creatividad de los diseños, Los conceptos y líneas de los diseños en su totalidad con relación al vestuario del tema que la Comparsa presenta, el acierto, novedad, calidad de material empleado y la utilización armónica del color.
- Música:** Comprende la calidad y originalidad en la selección musical de la Agrupación. La Calidad de la ejecución en vivo. Calidad del acompañamiento rítmico de los percusionistas.
- Dinámica y Animación:** Espíritu del carnaval, comprende la dinámica y brío puestos en juego en el desplazamiento, la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la Agrupación y su repercusión en el público.

**ART 33°:** Para las **Comparsas Humorísticas** el Jurado Evaluará los siguientes ítems:

- Originalidad:** Comprende la fantasía, novedad y creatividad del tema planteado en su formato de desfile. La inventiva e imaginación en la elección y Desarrollo del tema o motivo de la comparsa.
- Coreografía:** Comprende la variedad de pasos y figuras, la diversidad y complejidad de los cuadros, desplazamientos y evoluciones armónicas de los distintos grupos y de la Comparsa en su conjunto, la sincronía rítmica, la utilización del espacio.
- Vestuario:** Comprende la inventiva y originalidad de los diseños, el efecto visual y armonía cromática colectiva, uniformidad y calidad de la realización de la vestimenta.
- Música:** Comprende la calidad en la selección musical en función de su repercusión en el público y en el espíritu de la comparsa.
  - Calidad de la ejecución en vivo si la hubiere.
  - Calidad del acompañamiento rítmico de los percusionistas.
- Dinámica y Animación:** Espíritu del carnaval, Comprende la dinámica y brío puestos en juego en del desplazamiento, la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la comparsa y repercusión en el público.

GUSTAVO FEDERICO BRISCU  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

**CAPITULO 4 – DE LOS PREMIOS**

**ART 34°:** Por el sistema de puntaje acumulativo, se otorgarán los siguientes premios:

- Primer, Segundo y Tercer Premio Categoría Comparsa
- Primer Premio Comparsa Categoría "INVITADA EN COMPETENCIA"
- Primer, Segundo y Tercer Premio en Escuela de Samba de Comparsas
- Primer y Segundo Premio en Comparsa Humorística, Categoría A
- Primer Premio en Comparsa Humorística, Categoría B
- Primero premio Comparsa Humorística Categoría Invitada en competencia.
- Primer, Segundo y Tercer Premio en Agrupación Musical, Categoría A
- Primer Premio Agrupación Musical Invitada en Competencia.
- Primer Premio en MASCARA SUELTA
- Primer Segundo y Tercer Premio en Carroza de Comparsa.
- Primer Representante Femenina de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes (Mayores e Infantiles)
- Primer Representante Masculino de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes (Mayores e Infantiles)
- Segunda Representante Femenina de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes (Mayores e Infantiles)
- Segundo Representante Masculino de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes (Mayores e Infantiles)
- Representante por la Diversidad de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes (Mayores). (Comunidad LGTBIQ+)
- Representante por la Diversidad de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes (Mayores e infantiles) (Personas con Discapacidad)
- Gran Bastonera (Mayores e Infantiles)
- Mejor Embajadora del Carnaval (Mayores e Infantiles) SERA LA REPRESENTANTE SALIENTE DE LA EDICION ANTERIOR
- Mejor Destaque del Carnaval Barrial (Mejor Traje del Carnaval) (Mayores e Infantiles)
- Mejor Estandarte
- Mejor Porta Estandarte
- Mejor Cordoperas
- Mejor Bailarina y / o Bailarín (Mayores e Infantiles)
- Mejor Pareja de Baile (Mayores e Infantiles)
- Mejor Grupo del Carnaval (Mayores e Infantiles)

**GUSTAVO FEDERICO CHENZU BIRRAI**  
Secretario de Turismo y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

**HUGO RICARDO CALYANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución Nº **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

- Mejor Bastonera de Escuela de Samba de Comparsas (Mayores e Infantiles)
- Mejor Dúo
- Mejor Trio
- Mejor Grupo Infantil (Ala Futura) agrupación musical.
- Mejor Pareja de porta Bandera. (compiten también las comparsas)
- Mejor Batería Agrupación Musical
- Mejor Canción Original. Agrupación Musical
- Mejor Bastonera de Escuela de Samba Agrupaciones Musicales. **(Mayores e Infantiles)**
- Mejor diseño y Realización de Vestuario
- Mejor Coreografía.
- **MENCION Especial Escuela de Samba Humorístico.**
- Rey Momo (Comparsa Humorística) (Mayores)
- Momo Bebe (Comparsa Humorística) (Infantiles hasta 3 años).
- **MENCION ESPECIAL: ESPÍRITU DEL CARNAVAL** (Mayores y/o Infantiles).
- **Mejor grupo de apertura (no podrán participar como grupo de carnaval).**
- **Mejor bastonera Escuela de Samba Comparsa Humorística (mayores e infantiles).**
- El premio de la Escuela de SAMBA de Comparsa surgirá de la suma de puntos obtenidos en el solo de escuela de SAMBA
- Mejor traje con materiales reciclados (Bases de la competencia en el Anexo II del presente Reglamento).
- Mejor carroza con materiales reciclados (Bases de la competencia en el Anexo II del presente Reglamento).
- Menciones Especiales: Serán 3 (tres) por cada Comparsa o Agrupación Musical y los mismos serán elegidos por sus propios Delegados e informados a la Comisión del Carnaval Barrial.
- Mejor Traje Típico. Premio "Flaco Cosarisnky"

Los premios en: Mejor Coreografía, Mejor Diseño y Realización de Vestuario surgirán de la suma de la totalidad de los puntos obtenidos por los participantes en esos rubros.

Los premios individuales de la Categoría de Comparsas y Comparsas Humorísticas, competirán con la categoría "Agrupaciones Musicales, siempre que no sean exclusivos de algunas de estas categorías.

**ART 35º:** Solo una (1) Comparsa será la ganadora de cada Categoría.- En caso de empate de puntos se procederá a considerar la mayor cantidad de premios



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3148

23 OCT 2019  
Corrientes,

individuales obtenido por la Comparsa o Agrupación. En caso de continuar el empate se procederá a considerar el mayor puntaje en el rubro: VESTUARIO.- Si aun así continúa el empate se procederá a considerar el mayor puntaje en el rubro COREOGRAFÍA; si aun así continúa el empate se procederá a considerar el mayor puntaje en el rubro DINAMICA Y ANIMACION, y de continuar el empate se pasara a considerar el rubro MUSICA, obteniendo así un desempate y que una sola comparsa o agrupación sea la ganadora.

**CAPITULO 5 – DE LOS PREMIOS INDIVIDUALES Y ESPECIALES:**

**ART 36º:** Serán designada Representante Femenina Mayores del Carnaval Barrial de la ciudad de Corrientes, la candidata que obtenga la mayor puntuación general en el rubro de Representantes más la suma del puntaje que obtengan en la Evaluación Cultural .

Sera designado Representante masculino de los Carnavales Barriales de la ciudad de Corrientes el candidato que obtenga la mayor puntuación general en el rubro más la suma del puntaje que obtengan en la Evaluación cultural.

Luego de obtener el resultado emitido por el jurado para el título de Representante Femenino y Masculino del Carnaval Barrial por Categorías, se abrirán los sobres de la Evaluación Cultural, para realizar la suma final correspondiente, y así obtener con la sumatoria de ambos resultados a los representantes Femenino y Masculino mayores del Carnaval Barrial.

El mismo procedimiento ocurrirá con el y/o la Representante mayores de la Diversidad. LGTBIQ.

Los candidatos deberán optar por competir en una sola de estas categorías.

El examen Cultural se realizara antes de las 2 (dos) últimas noches de desfiles

Serán designados Representantes Femenino y Masculino Infantil, los candidatos que obtengan la mayor puntuación general en el rubro correspondiente.

El día del Escrutinio y conocido los puntajes obtenidos se procederán inmediatamente al traspaso de los atributos y se proclamara a los nuevos Representantes del Carnaval Barrial.

**CAPITULO 6 – DEL ESCRUTINIO**

**ART 37º:** El escrutinio se realizará a partir de las 14:00 hs. (catorce horas) del día inmediato posterior a la última fecha de competencia del evento, en el lugar que

GUSTAVO FEDERICO BERNARDO BLOK  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EQUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

determine el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o quien este designe, con la presencia del ESCRIBANO OFICIAL DEL CARNAVAL, los miembros de la Comisión del Carnaval Barrial, el Comisario General de Corso, el Coordinador General del Carnaval Barrial, el Asesor Legal y el que fuera designado por cada Comparsa o Agrupación como Delegado Titular para que lo represente, no permitiendo el ingreso de ninguna otra persona ajena que no esté designada en el presente Artículo. En caso de tener que ausentarse el Delegado Titular que presencia el escrutinio, solo podrá ser reemplazado por el suplente que se halla inscripto como tal. Las Comparsas que no cumplan con lo antes mencionado serán pasibles de apercibimiento. Dicho apercibimiento consistirá en el descuento de **10 puntos** en la suma general antes de finalizar el escrutinio.

El Delegado Titular y/o Suplentes tendrá una tolerancia de 15 minutos una vez iniciado el mismo para su presentación, pasando dicho periodo no se le permitirá el ingreso al recinto donde se esté realizando el escrutinio, ni podrá realizar impugnaciones ni quejas alguna.

**ART 38°:** La apertura de las urnas conteniendo los sobres del Jurado, lo realizara el ESCRIBANO OFICIAL DEL CARNAVAL, y en presencia de los miembros de la Comisión del Carnaval Barrial, el Comisario General de Corso, el Coordinador General del Carnaval Barrial, el Asesor Legal y los delegados autorizados a presenciar el escrutinio

Una vez abiertas las Urnas, el ESCRIBANO titular y/o suplente certificara las Planillas de los miembros del Jurado, para inmediatamente el Coordinador del Carnaval Barrial pasara a dar lectura de las ACTAS y las planillas del COMISARIATO correspondiente a cada una de las jornadas, a fin de determinar las posibles sanciones que correspondan. Cumplido lo anterior se procederá al escrutinio y cómputo definitivo de los distintos puntajes otorgados por el Jurado.

Una vez abierta la urna cada delegado podrá pedir observar el lacrado del sobre. Si se observara algún indicio de haber sido violentado y/o vulnerado el mismo se podrá impugnar la noche.

En caso de la necesidad de suspender el escrutinio, se deberá guardar nuevamente toda la documentación en las urnas correspondientes y lacrar y deberán ser firmadas las fajas de seguridad por parte de los miembros de la Comisión y Delegado que lo quieran hacer, cada delegado podrá pedir la copia informática de lo escrutado hasta el momento.

**TITULO 5 – DEL DESARROLLO DEL CORSO**

**CAPITULO 1 – DE LA CONCENTRACIÓN**

GUSTAVO FEDERICO I WENZO B  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

- En caso de que se suspendieran antes del inicio del desfile, se reprogramara para otra fecha y hora que decida la autoridad máxima
- En el caso de suspender el desfile una vez que diera inicio el mismo se tomara esa fecha como no puntuable y no se reprogramara la misma

**CAPITULO 3 – DE LOS HORARIOS:**

**ART 45°:** El orden y el horario en que ingresarán los participantes serán sorteados 20 días antes del inicio de los Carnavales Barriales, se realizara en bloque COMPARSAS Invitadas en Competencia –COMPARSAS Humorística Invitada en Competencia Subcategorías “A” y “B” –Agrupación Musical Invitada en Competencia- COMPARSAS (13 A 17) –Agrupación Musical “A”- COMPARSAS (7 A 12) - COMPARSA Humorística “A” - MASCARA SUELTA COMPARSAS (1 A 6) - COMPARSA HUMORISTICA “B” (PRIMER BLOQUE) Y ese mismo bloque ira rotando noche tras noche hasta cerrar el desfile.

**ART 46°:** Los participantes deberán realizar su desfile en el Corso en los tiempos máximos que a continuación se establecen:

- Comparsas : compuesta con más de 110 integrantes: 35 (treinta y cinco) minutos
- Comparsa: compuestas de 80 integrantes y hasta 109: 30 (TREINTA) minutos.
- Comparsas compuestas de 70 integrantes y hasta 79 – 25 (Veinticinco) minutos.
- Comparsa Invitadas en Competencia: 25 (veinticinco) minutos
- Agrupación Musical: 35 (treinta y cinco) minutos
- Comparsa Humorística: compuestas por más de 70 integrantes 25 (veinticinco) minutos.
- Comparsas Humorísticas compuesta de 60 a 69 integrantes 20 (Veinte) minutos
- Mascaras Seltas 15 (Quince minutos)
- Comparsas Invitadas por la Autoridad Municipal 20 (Veinte minutos)

~~Se establece una tolerancia de 5 minutos en más o menos del tiempo establecido.~~

La inobservancia de los tiempos establecidos en este artículo los hará pasibles de las sanciones previstas en este Reglamento.

GUSTAVO FEDERICO LÓPEZ BRISCO  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148** Corrientes, **23 OCT 2019**

LA PRIMER NOCHE SE TENDRA EN CUENTA LA LISTA DE BUENA FE PARA EL TIEMPO, PUDIENDO SER MODIFICADO PARA LAS NOCHES SUBSIGUIENTES SI INGRESA CON MENOS INTEGRANTES DE LO MENSIONADO EN LA MISMA.

**ART 47°:** Para el cómputo del tiempo del desfile se tendrá en cuenta el lapso transcurrido desde el ingreso del primer integrante de la Comparsa y/o Agrupación del participante en la línea de inicio hasta la salida del último de ellos en la línea de finalización. El Equipo del Cronometraje estará a cargo del control de la misma, registrando dichos datos en la planilla correspondiente la que será firmada por el Delegado de la Comparsa y/o Agrupación previo a la colocación en sobre cerrado y depositado en la urna.

**ART 48°:** El Comisario de desconcentración estará a cargo, una vez que el último integrante de la Comparsa y/o Agrupación participante transponga la línea de finalización del recorrido del desfile, su responsabilidad consistirá en la correcta desconcentración hasta liberar el área determinada. Se penalizará al causante de la demora dentro del marco de lo que estipula el presente reglamento. El área de dispersión deberá ser totalmente liberada al llegar el primer integrante del participante que le sigue en el desfile. Si el participante precedente ocasiona dificultades en la salida del siguiente por no haber despejado el área de desconcentración, la demora producida le será cargada al causante.

**CAPITULO 4 – DEL INCUMPLIMIENTO**

**ART 49°:** El incumplimiento del horario de inicio y de salida hará pasibles a los participantes de una penalización que consistirá en el descuento de puntos del total asignado a esa noche, salvo casos justificados que no le sean imputables, fehacientemente acreditados en la noche respectiva ante el Comisario del Sector, que deberá informar al Comisario General para su asiento en la planilla respectiva.

**ART 50°:** En el Desfile del Corso que corresponda a cada noche de actuación se descontará del total de puntos obtenidos en esa noche, cuando se realice el escrutinio correspondiente los siguientes puntos:

- En **10 puntos** por el atraso en el inicio del desfile o en la salida, de **5 minutos**.
- En **15 puntos** por el atraso en el inicio del desfile o en la salida de **más de 5 minutos**.

El horario de salida de los participantes se establecerá a partir del horario en que efectivamente haya ingresado en el corso según planilla de cronometraje.

GUSTAVO FEDERICO WENZ BRISCU  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

**ART 51°:** El participante que incurriera en más de (20) veinte minutos de atraso en el inicio, automáticamente cederá su lugar al participante que le suceda en el orden del ingreso, pudiendo presentarse al final de la jornada con un 50% de descuento en el puntaje de ese día.

**ART 52°:** Aquellos participantes que presenten hasta un 5% de integrantes menos de la cantidad de inscriptos declarada en la lista de buena fe definitiva se descontarán una cantidad de 2 puntos por noche, en el escrutinio final.

Los que presenten entre 6% y un 10% menos de la cantidad de inscriptos declarada en la lista de buena fe definitiva se descontarán una cantidad de 5 puntos por noche, en el escrutinio final.

Aquellos participantes que presenten más de un 11% a 15% menos de la cantidad de integrantes inscriptos declarada en la lista de buena fe definitiva se descontarán una cantidad de 7 puntos por noche, en el escrutinio final.

Aquellos participantes que presenten más de un 15% menos de la cantidad de integrantes inscriptos declarada en la lista de buena fe definitiva se descontarán una cantidad de 10 puntos por noche, en el escrutinio final.

**TITULO 6 – PENALIDADES**

**ART 53°:** Las Comparsas y/o Agrupaciones que por motivos excepcionales tengan que participar como única representante en su categoría, deberá obtener el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje ideal que es 180 (ciento ochenta puntos), para hacerse acreedor del premio correspondiente.

**ART 54°:** Si durante las noches de desfile el Comisariato comprobare que las Comparsas, Comparsas Humorísticas y/o Agrupaciones Musicales no dan fiel cumplimiento a los establecido en el presente reglamento en el Titulo 2, Capitulo 2, 3, 4 y 5 estructura, serán sancionadas en el escrutinio final, con el descuento de 10 (DIEZ) puntos por cada noche que incurriera en el incumplimiento de uno de los puntos de la referida estructura, si se incumpliera en la misma noche algún o algunos puntos más, se le adicionara un descuento de dos puntos por cada uno de ellos. Así mismo, si las Comparsas y Agrupaciones presentaren grupos sin el respectivo traje de carnaval, (se entenderá como traje de carnaval aquel que se encuentre trabajado con lentejuelas, perlas, piedras, mostacillas, canutillos, plumas, tocados, espaldar, etc., y/o trajes de carnaval humorísticos y que estén acordes al diseño presentado), a estas personas se le dejara participar del desfile pero no se le tendrán en cuenta en el conteo de cantidad de integrantes presentado esa noche de desfile y recibirán las sanciones que le correspondiere

GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCU  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 3148 Corrientes,

23 OCT 2019

**ART 55°:** Se le aplicara 5 puntos de descuentos a todas aquellas comparsas y/o agrupaciones que sus delegados incurrieran en las faltas mencionadas en el Art. 2. Se le aplicara el descuento de 5 puntos por noche a la comparsa cuyos delegados no firmen las planillas del comisariato. Y se le aplicara el descuento de 10 puntos por noche a quienes:

1. No se presentare con los trajes o vestimentas declarada en la carpeta de diseño.
2. Que ingresen con trajes de otras Comparsas y/o Agrupaciones debidamente documentada siempre que no se hallen presentada en la Carpeta de diseños

**ART 56°:** Si los padres y/o Comparseros insulten a los miembros de LA COMISION DEL CARNAVAL BARRIAL, Comisariato, Coordinadores y sus pares en competencia debidamente documentada, se le descontara 10 (Diez) puntos el día del escrutinio. SI EL HECHO OCURRIESE DESPUES DEL ESCRUTINIO Y POR CUALQUIER MEDIO INCLUSO REDES SOCIALES, LA COMPARSA INGRESARA A LA PROXIMA EDICION CON ESE PUNTAJE EN MENOS, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN LAS REUNIONES DEL CARNAVAL BARRIAL LOS HECHOS Y/O FOTOS DE LOS INSULTOS, FALTA DE RESPETO, AGRAVIOS, ETC. MOMENTO EN QUE SE DECIDIRA EN COMISION LA SITUACION. Y LA DECISIÓN QUE TOMA LA COMISION DEL CARNAVAL BARRIAL SERA INAPELABLE..

**ART 57:** Si el Presidente, Delegado y/o algún miembro de la Comisión Directiva de la comparsa, Comparsa Humorística y Agrupación Musical, incurriera en falta de respeto, insultos; agravios, gestos indignos, burlas etc., hacia el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes, Coordinadores de los Carnavales Barriales, Comisariato, Jurados, Miembros de la Comisión del Carnaval Barrial o hacia alguna otra Comparsa o Agrupación durante la concentración y/o el desfile, será descalificada automáticamente de la edición en curso.

Si esto ocurriera durante o después del escrutinio, se le sancionara con un año de no participar en los Carnavales Barriales y según la gravedad del caso se le podrá quitar los premios obtenidos, lo que quedará a criterio de la Comisión del Carnaval.-

Si estos hechos ocurriesen en algún otro ámbito en que se presentaren las Comparsas o Agrupaciones representando a los Carnavales Barriales dentro del marco de eventos organizados por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, las mismas serán sancionadas con 20 PUNTOS MENOS EN LA SIGUIENTE EDICION, manteniendo su correspondiente categoría.

**ART 58:** Si el representante de la Comparsa o Agrupación recibiere subsidio por parte del Municipio y no actuare en esa edición del Carnaval Barrial, será pasible de la

GUSTAVO FEDERICO MENEZES BR. J.  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

sanción de no participar en las próximas ediciones por dos años (ediciones) QUEDANDO CONDICIONADO SU INSCRIPCIÓN SOLO EN EL CASO QUE QUEDE UN ESPACIO DISPONIBLE EN LA GRILLA, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda.

**ART 59:** En caso de que una Comparsa o Agrupación tenga más de cinco (5) sanciones, no podrá participar en la próxima edición de Carnavales Barriales, siendo cada situación sujeta a la consideración de la Comisión del Carnaval Barrial.

**ART 60:** Toda Sanción o Penalidad Impuesta a las Comparsas o Agrupaciones deberán ser notificadas por medio VERBAL (EN LA ASAMBLEA DE DELAGADOS Y DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN EL ACTA) O ESCRITA al Presidente o Delegado.-

**TITULO 7.**

**CAPITULO 5 – OTROS**

**ART 61°:** Todo lo que no esté expresamente establecido en el Presente Reglamento deberá plantearse ante la COMISIÓN DE CARNAVAL BARRIAL quienes serán los únicos autorizados a dirimir la cuestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 (uno).

**Art.62:** Los menores de 14 años deberán indefectiblemente estar vestidas como mínimo con malla enteriza, y no estar expuestas con trajes de dos piezas, SI ESTO OCURRIERA SE LE DESCONTARA 10 (DIEZ) puntos para la Comparsa, Agrupación Musical y/o Comparsa Humorística que incurriera en esta Inobservancia.

**ART. 63:** Toda Comparsas, Comparsas Humorísticas, Agrupaciones Musicales y Mascara Suelta que cumplieran con los tiempos establecidos en el presente Reglamento, en cuanto a asistencia a las Asambleas por parte de los Delegados Titulares y/o Suplentes, serán beneficiadas con el aumento de 10 puntos el día del escrutinio final.

GUSTAVO FEDERICO INFANZO Blitewil  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

23 OCT 2019

Resolución N° 3148

Corrientes,

Conforme a lo establecido en el Art. 2 en cuanto a la asistencia de las Asambleas de dichos Delegados y/o Representantes de las Comparsas.

TITULO 8.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Art.64: La Autoridad que Presidirá la Comisión del Carnaval Barrial estará sujeta a la designación que realice oportunamente la Autoridad Máxima pertinente.

Art.65: La Autoridad que Presida la Comisión del Carnaval Barrial, podrá publicar por el medio que considere pertinente, las planillas de jurados, de comisariato, y todo lo que considere que sea necesario para la mayor claridad de la competencia.

Art.66: Las comparsas y agrupaciones musicales, podrán incluir en sus filas a invitados y turistas, informando previamente a la comisión de la cantidad de participantes, los cuales no se computaran a los fines de la competencia.

ANEXO II

La propuesta consiste en el reciclaje y reutilización de residuos, para la creación, confección y puesta en escena de diseños de trajes de carnaval y carros alegóricos, bajo la premisa de sensibilizar y mostrar una cara atractiva y dinámica en relación con el manejo y separación en origen de los residuos sólidos domiciliarios y otros. Mediante la presente se busca un mayor acercamiento con la comunidad en general, y al mismo tiempo crear conciencia sobre el reciclaje de residuos y recuperación de materiales diversos, mediante el desfile y posterior exhibición de los diseños originales participantes en el marco de los "Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes".

GUSTAVO FEDERICO PINOZZO B.R. 1  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

De esta manera no sólo se involucra a los participantes en la propuesta, sino que también, al público a la toma de conciencia, teniendo la oportunidad de ampliar sus conocimientos sobre el impacto de los materiales como plástico, papel, materia orgánica y residuos en general sobre el medioambiente.

**BASES DEL CONCURSO**

Los(as) participantes deben presentar un traje elaborado con residuos reciclables, estos materiales deben haber tenido una vida útil (no ser comprados, como bolsas de basura o bolsas plásticas nuevas o papel higiénico) o sea ser recolectados en diferentes lugares, sean estos, establecimientos educacionales y hogares, lugares públicos o privados, etc. para la confección.

El jurado evaluador deberá recibir ficha técnica de materiales utilizados por parte de las competidoras, el cual deberá ser presentado ante las autoridades municipales con una antelación de 3 (tres) días al inicio de la competencia.

**Materiales de confección:** Los materiales a utilizar para la confección deben ser residuos reciclables o reutilizables como los siguientes:

**Plástico:** Tapas de plástico, Bolsas de supermercado, CD's, Bombillas, paraguas.

**Papel y cartón:** Papel de diario, Revistas, Envolturas de té, dulces, chocolates, helados, Papel de oficina (mal impresos), Bolsas de té secas, Tarjetas de presentación, Tetra-Pack.

**Materia orgánica:** Hojas secas de árboles, Palos de helados, fósforos.

**Otros:** Latas de bebidas, Restos de género, Tabs, Tapas de yogurt, Cintas de cassette o videos, etc.

**Accesorios permitidos:** Solo se permitirán el uso de otros materiales si son usados como accesorios para el diseño. Los zapatos, carteras, bolsos, cinturones o collares y

GUSTAVO FEDERICO LAPEZ BRISCO  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE,  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3148**

**23 OCT 2019**  
Corrientes,

bisutería, no podrán participar por sí solos en la convocatoria, solo podrán ser utilizados como apoyo para el diseño principal, y también deberán ser elaborados con materiales reutilizables.

Si fuera necesario el soporte del vestido, puede ser tela, o un vestido reciclado.

El diseño principal: debe ser una prenda de vestir de una (1) o dos (2) piezas, de creación propia y confeccionada de acuerdo a los lineamientos estipulados en los numerales anteriores. Nótese que la pieza debe cubrir el cuerpo desde el cuello hasta las piernas (una pieza: vestidos; dos piezas: falda y camisa, pantalón y blusa o polera, etc.).

En el caso de las carrozas las mismas deberán contar con una estructura que permita, la construcción y el desplazamiento (según requerimientos municipales) en el desfile del corso, evaluándose el mejor aprovechamiento de los materiales utilizados, en coherencia con la temática representada.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los **CRITERIOS** son:

- Originalidad
- Creatividad.
- Respeto de las bases del concurso.
- Acabado de los materiales reciclados generando superficie armónica.
- Calce del vestuario acorde al modelo.
- Se considerará mayor ponderación aquellos trajes que utilizan 100% material reciclado en su molde, estructura y confección.
- Coherencia estética entre los diseños y el concepto elegido.
- Actitud.
- Porte y pasarela (como exhibe el traje).

**GUSTAVO FEDERICO BRIZO**  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°

**3148**

Corrientes,

**23 OCT 2019**

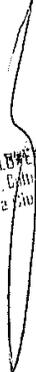
CATEGORÍAS

1° - MEJOR TRAJE DE CARNAVAL

2° - MEJOR CARROZA ALEGÓRICA

PREMIOS

- Incentivos económicos.
- Diplomas de honor para todos los premiados.

  
GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISOLO  
Secretario de Turismo, Cultura y Deportes  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes